ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 668 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y OLGA VIVIANA LOPEZ CIFUENTES.

No. Contrato	**FDLSC–CPS-668-2024**
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CIUDADANOS REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 1835 POR UN BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN SAN CRISTÓBAL.
Nombre del Contratista	OLGA VIVIANA LOPEZ CIFUENTES
Identificación	1023862869 de Bogotá D.C.
Fecha de Suscripción	20 de septiembre de 2024
Plazo de Ejecución	3 meses, 25 días
Fecha de Inicio	25 de septiembre de 2024
Fecha Terminación Inicial	31 de diciembre de 2024
Valor inicial del contrato	$7.624.500
Prórroga No. 1	1 mes
Adición No. 1	$1.989.000
Fecha de Terminación Incluida Prórroga	18 de febrero de 2025

Entre los suscritos, **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.371.098 expedida en Duitama (Boyacá); en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedidos con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, de una parte y por la otra, **OLGA VIVIANA LOPEZ CIFUENTES,** identificado con **C.C. 1.023.862.869**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 1** al **Contrato de Prestación de Servicios de No. FDLSC–CPS-668-2024,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. **Que el día 20 de septiembre de 2024**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **No. FDLSC–CPS–668-2024**, que tiene por objeto: **"PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CIUDADANOS REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 1835 POR UN BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN SAN CRISTÓBAL." 2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó **por tres (03) meses, veinticinco (25) días,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 668 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y OLGA VIVIANA LOPEZ CIFUENTES.

surtió el día **25 de septiembre de 2024,** con fecha de terminación el día **31 de diciembre de 2024**. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (7,624,500) 4).** Que, mediante la solicitud de modificación contractual de fecha **11 de diciembre de 2024**, el Alcalde en su calidad de Supervisor aprueba, la **adición y prórroga No. 1** del Contrato, en atención a la necesidad del servicio contenida en el precitado documento. **5.)** Que en el presente contrato se pactó la cláusula No. 3 referente al Plazo en donde estableció que "En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024. 6.) Que según la solicitud de modificación contractual se solicitó realizar OTRO SÍ MODIFICATORIO con el fin de dejar sin efecto dicha expresión contenida en la Cláusula No. 03 del Contrato No FDLSC-CPS-668-2024 por tal razón se ejecutara en su totalidad el contrato según el termino relacionado en sus estudios previos. **7)**. Que, el Alcalde Local aprueba la modificación contractual y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **8)**. Que los documentos que justifican la adición y prórroga **No. 1** al Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **9)**. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **10).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula No. 3 – PLAZO-del **FDLSC- CPS 668-2024,** dejando sin efecto la siguiente expresión: "En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024". En este sentido, se ejecutará la totalidad del plazo hasta el 18 de ENERO de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al **Contrato de Prestación de Servicios No. 668 de 2024**, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($1.989.000)**, amparado con el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 2220 del día 20 de DICIEMBRE del 2024, con cargo al rubro O23011603450000001835 "Por un buen uso en el espacio público en San Cristóbal". CLÁUSULA TERCERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **668 de 2024, por plazo de un (01) mes, contados a partir del diecinueve (19) de Enero de 2025** con nueva fecha de terminación el día **dieciocho (18) de febrero de 2025**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Angélica Forero Florián – Abogada de Apoyo FDLSC-CPS-675-2024
Revisó: Mireya Mahecha Medina - Abogada Contratista FDLSC-CPS-615-2024
Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-561-2024
Aprobó: Carlos Hernando Macias Montoya- Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma transaccional SECOP II